

EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO PERSPECTIVAS FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN

Gerardo GIL VALDIVIA

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *La iniciativa para otorgar autonomía al Banco de México.* III. *La coherencia en la política financiera.* IV. *La autonomía del Banco de México, la globalización y el nuevo sistema de intermediación financiera.* V. *Perspectivas del sistema de intermediación financiera.* VI. *Evolución internacional de la banca.* VII. *Nuevos intermediarios financieros.* VIII. *La intermediación financiera en México.* IX. *Antecedentes del sistema de intermediación financiera en México.* X. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

A raíz de que el Ejecutivo Federal promovió las reformas constitucionales y legislativas para dotar de autonomía al Banco de México, y frente a la creciente inserción de la economía mexicana en el contexto internacional, es oportuno efectuar reflexiones sobre las perspectivas del sistema de intermediación financiera en México.

Con ese propósito, el presente trabajo está estructurado de la siguiente forma: en primer término se comentan las razones que motivaron la iniciativa para otorgar autonomía al Banco de México, desde la perspectiva de la política económica; en segundo lugar, se ubica dicha reforma en el contexto del actual régimen de la intermediación financiera. Con estas consideraciones introductorias se refieren las actuales tendencias de la intermediación financiera, partiendo del análisis que efectúa José Ángel Sán-

chez Asiain. Las tendencias que se comentan son la desregulación, la innovación financiera, la titularización y la recepción de la tecnología; asimismo, se ubican en el contexto de la evolución de la intermediación bancaria. Por último, se refieren algunos antecedentes de la evolución de la banca en México hasta llegar al actual marco normativo que rige a la intermediación financiera en nuestro país.

Es claro que los intermediarios financieros responden a las exigencias económicas y sociales en cada momento histórico. De su capacidad para adaptarse a los cambios económicos y sociales y de proponer soluciones innovadoras, dependen sus posibilidades de sobrevivir y afrontar nuevas responsabilidades. La cuestión es que estos cambios se dan actualmente en forma vertiginosa, en un contexto de globalización creciente. Es en este contexto en el que se desarrollará el nuevo sistema de intermediación financiera mexicano, y sobre el cual operará el Banco de México, dotado de nueva autonomía.

II. LA INICIATIVA PARA OTORGAR AUTONOMÍA AL BANCO DE MÉXICO

Desde la perspectiva de la política económica, la iniciativa para otorgar autonomía al Banco de México tiene como objetivo el establecimiento de un mecanismo institucional para buscar la estabilidad en los precios; esto es, combatir la inflación con la finalidad de que el crecimiento económico del país se dé sobre bases sólidas sin las distorsiones que provoca dicho fenómeno.

De esta forma se pretende que al estar dotado de autonomía, el Banco de México pueda diseñar y aplicar una política monetaria que no esté sujeta a eventuales presiones políticas y pueda garantizar la estabilidad en los precios.

Es claro que uno de los objetivos comúnmente aceptados de la política económica del Estado es promover el crecimiento económico con estabilidad en los precios. Asimismo, busca optimizar la asignación de los recursos

productivos, buscando el pleno empleo de los mismos y procura la equidad en la distribución del ingreso.

El objeto explícito de estas reformas es dotar al banco central de los elementos para lograr el propósito de la estabilidad en los precios, en particular al no estar sujeto a decisiones de carácter político coyuntural. Así, se tratan de evitar situaciones como las de que el Banco se vea obligado, contra su criterio, a financiar al gobierno federal. Se trata, en suma, de hacer prevalecer el interés público sobre el interés político temporal.

Además, en la iniciativa del Ejecutivo Federal se argumenta que la evidencia empírica muestra que los países que cuentan con bancos centrales autónomos existe menor índice de inflación.

III. LA COHERENCIA EN LA POLÍTICA FINANCIERA

Esta reforma no pretende alterar la necesaria coherencia y consistencia que debe existir entre los diversos aspectos de la política financiera pública para lograr los objetivos que se pueden resumir, al menos, como se refirió, en lograr un crecimiento económico con estabilidad en los precios, optimizar la asignación de los recursos productivos con el fin de lograr el pleno empleo de los mismos y buscar la equidad en la distribución del ingreso. Los instrumentos más importantes con los que cuenta el Estado en dicha propuesta son los ingresos y los gastos públicos, así como la moneda y el crédito. En tal virtud la política monetaria debe ser coherente y consistente con el resto de la política financiera, y en términos más generales con la política económica para el desarrollo que diseñe e implante el gobierno federal, conforme al marco normativo, jurídico y programático aplicable, con estricto apego al principio de legalidad, elemento fundamental del Estado de derecho.

El objeto de la reforma es que dentro de esa coherencia y consistencia, el combate a la inflación sea un común denominador que garantice la salud y la solidez del resto de las políticas económicas, ya que se parte del principio

de que el logro de los demás objetivos en un contexto inflacionario son efímeros y carecen de permanencia.

En resumen, lo que se pretende es lograr un objetivo básico de la política económica a través del control de la inflación y no desvincular al banco central de los propósitos de desarrollo del país.

IV. LA AUTONOMÍA DEL BANCO DE MÉXICO, LA GLOBALIZACIÓN Y EL NUEVO SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

El creciente proceso de globalización conlleva, por una parte, la cada vez más acentuada interrelación económica internacional y por otra la homogeneidad en las políticas económicas y financieras entre los países. En este sentido, las políticas de los países altamente desarrollados enfatizan el combate a la inflación, objetivo de carácter estructural en sus respectivas políticas económicas. Por otra parte, el marco jurídico aplicable a la intermediación financiera varía según las distintas tradiciones jurídicas nacionales y las prácticas bancarias y financieras de cada país. Sin embargo, es perceptible un conjunto de tendencias entre las que destacan la desregulación, la innovación financiera, la titularización, y para hacer posibles todos estos aspectos, la innovación tecnológica.¹

El proyecto para otorgar autonomía al Banco de México se inscribe en un contexto de diversas políticas económicas y de cambios legislativos que han configurado un nuevo marco jurídico de las actividades bancarias y financieras en el país. Entre las primeras se encuentra el saneamiento de las finanzas públicas, la desregulación de las actividades económicas, el redimensionamiento del Estado, que conlleva la privatización de diversas actividades económicas y la apertura comercial, entre otras políticas, que han significado una nueva orientación de la vida económica del país.

1 Sánchez Asiain, J. A., *Reflexiones sobre la banca*, Madrid, Espasa Calpe, Biblioteca de Economía, Serie Estudios, 1992.

Asimismo, durante los últimos años se ha renovado totalmente el marco jurídico aplicable a la intermediación financiera. En primer término se modificó el artículo 28 constitucional. Esta modificación en materia bancaria significó que el Estado ha dejado de ser el prestador exclusivo del servicio público de banca y crédito. Además, dicha función pasa a ser un servicio de interés público. Esto es, referido en el orden inverso al descrito, cambian las características jurídicas de la función bancaria y crediticia y se sentaron las bases para la posterior privatización de la banca comercial. En tal virtud, a partir de 1990, año de la reforma constitucional señalada, se inició la emisión de un nuevo marco normativo, integrado por la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ambas de ese año, así como reformas a las leyes de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; del Mercado de Valores y otras.

Este nuevo marco normativo contiene varias características que configuran el actual sistema de intermediación financiera, entre las más importantes:

- La privatización de la banca comercial con el consecuente cambio de la estructura jurídica de dichos bancos, al pasar de ser sociedades nacionales de crédito (SNC —la figura jurídica creada a raíz de la emisión del marco normativo para regular a la banca nacionalizada—), a sociedades anónimas. Debe precisarse que la intermediación bancaria se integra, además de la banca comercial, con instituciones de banca de desarrollo, que conservan la estructura jurídica de sociedades nacionales de crédito.
- El cambio de la naturaleza jurídica de la actividad bancaria y crediticia, al pasar de ser un servicio público sujeto a concesión por parte del Estado, a ser un servicio de interés público que requiere para su prestación de la autorización previa de la autoridad competente.
- La incorporación de otros intermediarios financieros, distintos de la banca, muestra de la evolución del

mercado, por lo que los bancos pierden en alguna medida su protagonismo.

- La posibilidad de establecer grupos financieros, a través de la unión operativa de varios intermediarios, con lo cual se abre la opción de la banca universal, lo que debe facilitar la satisfacción de las necesidades de una economía en proceso de profundo cambio.
- La desregulación, que pretende dotar de mayor eficiencia al sistema de intermediación financiera, pero sin descuidar la protección de los intereses del público ahorrador e inversionista.

De esta forma, el sistema de intermediación financiera es mixto, ya que en tanto están en el ámbito del sector privado la banca comercial y otros intermediarios como las casas de bolsa, las arrendadoras financieras, las empresas de factoraje y otros intermediarios, en el ámbito del sector público queda la banca de desarrollo, si bien buena parte de este tipo de instituciones queda operando como entes de segundo piso, lo que conlleva que, para llegar al público, sea necesaria la participación de otro intermediario.

En la cúspide de la pirámide organizativa se encuentra por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las comisiones reguladoras específicas, la banca, la de valores y la de seguros y fianzas. En el momento de escribir estas líneas se discute la creación de una supra-comisión, o la articulación de grupos de trabajo, para regular a los grupos financieros. Asimismo, se encuentra a la cabeza del esquema de intermediación financiera el Banco de México, en sus ámbitos de competencia. Estos aspectos serán comentados posteriormente.

V. PERSPECTIVAS DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

El análisis de las perspectivas del sistema de intermediación financiera se efectúa desde el punto de vista de lo que ha sucedido con los sistemas de otros países. Así,

destacamos como las principales tendencias: la desregulación, la innovación financiera, la titularización y la recepción masiva de la técnica. Todas estas tendencias se dan ubicadas en el contexto de la internacionalización creciente de las economías.

En cuanto a la desregulación es claro que existe, principalmente en Europa, la tendencia a desregular las actividades de intermediación financiera con la finalidad de dotarlas de mayor flexibilidad y eficiencia. Asimismo, el crecimiento económico ha exigido una constante innovación de los servicios y de los productos para satisfacer las nuevas necesidades de los mercados financieros productivos. De igual forma, el fenómeno de la titularización, que surge como un medio de financiamiento directo para las empresas, sin necesidad de recurrir al intermediarismo. Finalmente, la recepción de todos los medios modernos de innovación tecnológica en los campos de la informática y las telecomunicaciones.²

Para el análisis de las perspectivas del sistema de intermediación financiera se deben revisar las notas básicas de la evolución de la misma, especialmente de la banca, el intermediario financiero tradicional, tanto en el exterior como en México.

La banca y en general los intermediarios financieros responden a exigencias sociales distintas en cada momento histórico. De su capacidad para adaptarse a los cambios sociales y económicos y de proponer soluciones innovadoras, dependen sus posibilidades para afrontar sus actuales responsabilidades, en un mundo que vive un cambio cada vez más rápido.

VI. EVOLUCIÓN INTERNACIONAL DE LA BANCA

La banca ha sufrido diversas transformaciones en Europa y Norteamérica, varias de las cuales han sido calificadas como revoluciones, en virtud de la profundidad del cambio.

2 *Ibidem.*

Partiendo del análisis que plantea José Ángel Sánchez Asiain, es posible clasificar en cuatro los grandes cambios estructurales en la banca, que como se señala, él denomina revoluciones. La primera, que da inició a la evolución que se describe, es la que se refiere a la transformación de los banqueros-comerciantes en banqueros puros, dando comienzo al negocio bancario especializado; la segunda revolución bancaria se le denomina al surgimiento de bancos especializados en proyectos de desarrollo de largo plazo; la tercera se refiere a la internacionalización de la banca, en el contexto que más adelante se describe, y que se gesta a partir de la segunda posguerra mundial; la cuarta y última se refiere a la banca frente a los fenómenos de la globalización.³

La primera de esas revoluciones consistió en la desvinculación de la actividad bancaria de la comercial, al transformarse los banqueros-comerciantes en banqueros puros. En la Europa medieval la banca tuvo una total vinculación con el comercio. El financiamiento puro se relegó a posiciones marginales, debido a la posición contraria de la Iglesia a las operaciones de préstamos con intereses, que fueron sancionadas por considerarlas usura. Estas prohibiciones asumieron características muy diferentes en diversas latitudes y tomó distintas modalidades, destacando la época mercantilista.⁴

En una etapa posterior surge la figura de los *merchant banks*. Se trataba de banqueros comerciantes que negociaban tanto con mercaderías como con letras de cambio. Su negocio comprendió desde el financiamiento del comercio puro hasta el de la producción de los bienes objeto del comercio, con lo que se convierten en financieros

³ *Ibidem*.

⁴ Sin embargo, debe precisarse que la prohibición eclesiástica para cobrar intereses tuvo diversos matices, en distintas épocas y regiones. Pero dicha limitación quedó de lado, a partir del siglo XVI, en los países en los que se aplicó la reforma protestante. Además, esta prohibición para el cobro de intereses no afectaba a los judíos asentados en los Países Bajos, ni a las comunidades turcas o en el Medio Oriente.

de los bienes en los que se basa su propia actividad comercial.

La posterior época de los grandes descubrimientos, con el desarrollo del mercantilismo y el gran crecimiento del comercio mundial, conlleva la consolidación de la actividad bancaria como soporte del comercio. Se trata de una época en la que se precisan cuantiosos recursos para financiar la expansión del comercio y satisfacer necesidades estatales que requieren financiar guerras y colonizar nuevos territorios.

Todas estas circunstancias obligan a los banqueros-comerciantes a especializarse en el puro negocio bancario. Esta transición de los banqueros-comerciantes a los banqueros puros es el cambio al que se califica como primera revolución bancaria.⁵

La llamada segunda revolución bancaria se refiere al cambio operado a raíz del proceso de industrialización de Europa occidental en el siglo XIX. Se calificó así a la evolución del sistema bancario en Francia durante el Segundo Imperio. Surgen de este cambio los bancos de negocios especializados en préstamos de largo plazo, en un esfuerzo por adaptar los sistemas bancarios a las necesidades derivadas de los grandes proyectos de desarrollo, principalmente en el campo industrial. Sin embargo, el propio Sánchez Asiain reconoce que es desde la primera revolución industrial inglesa que se opera un nuevo giro a la actividad financiera. En Inglaterra con una clase empresarial volcada en la promoción industrial, las sociedades financieras asumieron el protagonismo del financiamiento de las nuevas industrias, iniciado un proceso de especialización que dejó fuera a los bancos puros. Las necesidades de financiamiento industrial planteaban un gran reto a los sistemas bancarios tradicionales por los grandes volúmenes de recursos requeridos, los largos plazos de maduración, el elevado riesgo de dichas inversiones y en muchas ocasiones la necesidad de asumir un papel de promoción directa. Así es como el sistema ban-

5 Sánchez Asiain, J. A., *op. cit.*, nota 1.

cario inglés fue el primero que evolucionó en este sentido.⁶

En la década de los años setenta del siglo pasado, se consolidaron en Francia bancos de inversión que operaban con capital propio adquirido por emisión tanto de acciones como de obligaciones colocadas a través de los bancos de depósito asociados a ellos. Por otra parte, es importante señalar que en esa época se consolidó en Alemania cierto tipo de antecedente de la banca universal, que estableció la posibilidad de otorgar financiamiento a largo y corto plazos, operando con la tendencia a la desaparición de los límites en la utilización de fondos propios y recursos obtenidos de depósitos, lo cual es un esquema de banca "para todo", que se contrapuso a la banca especializada de Francia e Inglaterra de la época.⁷

En estados Unidos de Norteamérica el sistema bancario se desarrolló en un marco económico de claro corte liberal y en un contexto caracterizado por los desajustes derivados de la acelerada construcción del país. A partir de la Free Banking Act de 1838 se fundarían cientos de bancos que integraron un conjunto de instituciones de escasa estabilidad y solvencia.⁸

La evolución de la banca en Europa a partir de la primera revolución industrial muestra la capacidad de adaptación de los sistemas bancarios al cambio que exige el sistema económico. La banca ocupó un lugar determinante en el proceso de desarrollo porque fue promotora de la industrialización europea.

En cuanto a la evolución de la banca en el siglo XX, ésta se puede dividir en varios periodos. En primer término, el comprendido entre 1900 y 1950 en el que los acontecimientos políticos y económicos que se registran en este conflictivo periodo determinan el retroceso del protagonismo de la banca en los países occidentales desarrollados. Este lapso fue caracterizado por la inestabi-

6 *Ibidem.*

7 *Ibidem.*

8 *Ibidem.*

lidad, dos guerras mundiales, la Gran Depresión de 1929 y numerosos conflictos regionales, así como por la emergencia de nuevos países, y la construcción y destrucción de grandes imperios. Durante todas estas crisis económicas y sociales la banca asume posiciones defensivas limitándose a sobrevivir. En Europa la banca fue requerida para prestar sus recursos al sector público durante las guerras y en los subsiguientes procesos de reconstrucción.⁹

En la primera posguerra mundial, el fraccionamiento de los Estados europeos provocó enormes pérdidas de activos que obligaron a muchos bancos a un repliegue de sus actividades y a una gestión de extrema prudencia durante todo el periodo que va desde la Primera Guerra Mundial hasta la Gran Depresión. Por otra parte, las obligaciones financieras de los tratados de Paz de Versalles crearon cargas que recayeron pesadamente sobre los sistemas bancarios de los países vencidos, en especial en Alemania, y que obstaculizaron que pudieran desarrollar otra actividad distinta que no fuera el financiamiento del sector público.

A partir de 1930, la banca sufrió, como todos los agentes económicos, las consecuencias de la Gran Depresión. El impacto más fuerte de la misma lo tuvieron los Estados Unidos, lugar en que la crisis bancaria causó la desaparición, de 1929 a 1933, de cerca de siete mil instituciones bancarias estadounidenses, casi la tercera parte al momento de iniciarse el periodo depresivo. Cabe aclarar que el número tan elevado de bancos que quebraron y desaparecieron, se debió en buena medida a la estructura del sistema bancario norteamericano, en el que proliferaban los bancos comerciales pequeños, con actividad geográfica circunscrita a ámbitos territoriales reducidos, a nivel de ciudad o condado. A raíz de este fenómeno, surgió una legislación preventiva que buscó hacer a los bancos más seguros y estables. Debe referirse que la Ley Glass-Steagal de junio de 1933, dispuso la separación legal

9 *Ibidem.*

en Estados Unidos entre la banca comercial y la banca de inversión. Asimismo, se creó el Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC), una institución de depósitos, con el que se garantizó la confianza del público, tratando de evitar nuevas situaciones de pánico entre la clientela. Durante las siguientes décadas, el espíritu de la legislación protectora norteamericana se introdujo en Europa.¹⁰

El siguiente periodo fue el de la Segunda Guerra Mundial y los posteriores esfuerzos de la reconstrucción, en los que se hizo más evidente la retirada de las instituciones bancarias privadas en favor del Estado, por lo que las entidades públicas asumieron el protagonismo del financiamiento. Así, ante la necesidad de fuertes y cuantiosos recursos financieros, buena parte de las instituciones bancarias pasaron a poder del Estado, con el fin de hacer frente a las necesidades de la reconstrucción.

En suma, los primeros cincuenta años del siglo fueron para la banca una época de supervivencia frente a las recesiones, las guerras y las consecuencias económicas de la paz.

La función bancaria entre 1950 y 1970 se caracterizó por la liberalización, la internacionalización y el crecimiento. Este periodo se significa en los países industrializados por un crecimiento económico ininterrumpido, que da origen a una etapa de progreso y prosperidad. Los sistemas bancarios experimentaron una tremenda expansión de su actividad. Asimismo, se registra una larga etapa de auge dominada por la concepción de la política keynesiana, que además de multiplicar la producción y el empleo con una intensidad y una duración desconocidos en el pasado, aseguró su estabilidad y disminuyó la incertidumbre registrada en el desarrollo del capitalismo desde su nacimiento.¹¹ Surge así una fuerte intervención estatal, ya que los bancos son una pieza clave en las políticas keynesianas. El crédito bancario sería utilizado como estímulo del crecimiento y como objetivo a

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ *Ibidem.*

controlar por una política monetaria activa. La prosperidad y la mayor apertura comercial y financiera va a permitir la difusión internacional de los procesos expansivos que se producen en las distintas naciones.

Del mismo modo, como a raíz del fin de la Primera Guerra Mundial se firma el Tratado de Versalles (al que se le atribuye buena parte del desastre económico de la posguerra y una importante contribución en la generación de la Segunda Guerra Mundial), la característica del término de la segunda conflagración es la creación de mecanismos institucionales que alejen los peligros de otra guerra internacional de las dimensiones de las anteriores. Con este propósito, además de la creación del sistema de las Naciones Unidas, se establece el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuyo primer objetivo fue apoyar la reconstrucción, necesaria por el efecto destructivo de la guerra. Junto con esa institución se crea el Fondo Monetario Internacional. Existe una clara tendencia a la liberalización y a la internacionalización, por lo que la creación del FMI y del GATT fueron los primeros pasos en ese esquema de liberalización de las transacciones reales y financieras, cuyo desarrollo posterior facilitó la configuración de una banca internacional.¹²

Paralelo al desarrollo anterior, un proceso de liberalización y desregulación financiera externa se gesta en los mercados internos de los países occidentales, cuya normatividad se había ido revelando prácticamente inútil e inadecuada a la realidad de los nuevos mercados mundiales. En Europa se inicia, a partir de los años sesenta, el camino hacia la liberalización de los sistemas financieros internos. En esa década se suavizan, además, las limitaciones para la apertura de oficinas bancarias, así como para el manejo de los intereses. Esto origina una mayor competencia y el oscurecimiento de las fronteras entre los ámbitos de trabajo de los bancos y otros intermediarios financieros.

12 *Ibidem.*

La tercera revolución bancaria es un término que se utiliza para calificar a estos cambios. Esta revolución se definiría por la concurrencia de una acelerada expansión cuantitativa y cualitativa de la actividad, por la aplicación de nuevas tecnologías que alteran la función de producción y por la generalización de los movimientos en busca de una mayor dimensión cuantitativa.¹³

Para fines de los años sesenta, en Europa y en general en los países desarrollados, los sistemas bancarios se han introducido ya plenamente en el mercado de las economías domésticas y habían extendido vigorosamente su negocio internacional. La restructuración que se da en la banca en los años sesenta se traduce en la introducción de la informática.

La intermediación realizada por la banca ha significado la existencia de tres elementos para el sistema económico: la asunción del riesgo; la transformación del tiempo y el mantenimiento de la confianza.¹⁴

La banca realiza dos tareas fundamentales; primero, el desempeño de las tareas bancarias materiales como la intermediación y el servicio de pagos, tales como la captación y distribución de fondos, la gestión contable y administrativa de las operaciones, atención a la clientela, prestación de servicios, etcétera. Por otra parte, la acumulación de información sobre las necesidades de ahorradores e inversores para optimizar la asignación de recursos financieros, lo cual se conoce en virtud de los datos que posee.¹⁵

Así, en cuanto a la asunción del riesgo, la banca cuenta con instrumentos de análisis y con información que le permiten tener una ventaja comparativa sobre otros intermediarios financieros. De esta forma, incorporando tecnologías modernas han logrado reducir y controlar el riesgo. De igual forma el ámbito productivo de la banca como intermediario financiero es la gestión del tiempo.

13 *Ibidem.*

14 *Ibidem.*

15 *Ibidem.*

El conocimiento de los deseos temporales sobre flujos de fondos de depositantes y acreditados, le permite asegurar internamente el equilibrio, en el tiempo, entre oferta y demanda y transformar sus recursos a corto término en colocaciones a largo plazo. Por último, el aspecto más notorio es el mantenimiento de la confianza en el sistema.¹⁶

Sin embargo, a pesar de que la banca evoluciona y el instrumental con el que cuenta es cada vez más desarrollado, este intermediario tradicional y antiguo ha tenido que dar paso a la presencia de otros intermediarios financieros, con frecuencia más dinámicos.

VII. NUEVOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

A partir de la crisis de las materias primas y del petróleo, al inicio de los años setenta se genera en el mundo un profundo ajuste que se caracteriza en los países industrializados por la debilidad del crecimiento económico.¹⁷

Esta coyuntura habría de llevar a situaciones difíciles y aun a la desaparición de varios sectores productivos, acentuando los riesgos del sector bancario al deteriorarse la situación económica de su clientela y empeorar la calidad de los activos del balance bancario.

En el contexto descrito se operó un cambio de la estructura financiera de las empresas en todos los sistemas económicos, que se concretó en el incremento progresivo del peso de los recursos propios frente al crédito bancario. Así, aprovechándose el desarrollo de los mercados de valores, se provocó un acusado aumento de los títulos negociables en el financiamiento de las empresas, en detrimento del crédito bancario. Esto provocó que la gestión de los excedentes de tesorería de las empresas, se efectuaran con un dinamismo ante el cual la banca no pudo responder.¹⁸

16 *Ibidem.*

17 *Ibidem.*

18 *Ibidem.*

Se hizo común que las tesorerías colocaran sus propios recursos convirtiéndose en financieros y compitiendo con la banca establecida. Asimismo, se generalizó un proceso de internacionalización bancaria, que hizo frecuente el negocio internacional en los diversos sistemas bancarios y que apoyado en los progresos tecnológicos en las áreas de las comunicaciones ha contribuido a acercar todos los mercados. La principal expresión de estos cambios es la tendencia a la configuración de un mercado global, un solo mercado, surgido tanto por la desaparición de las barreras geográficas que aislaban a la banca tanto instrumental como institucionalmente. Sin embargo, debe precisarse que estas tendencias globalizadoras enfrentan obstáculos importantes, como la regionalización, la cual en algunos casos es vista como una fase en el proceso de globalización, pero de la cual también se apunta la posibilidad de que se configuren bloques regionales cerrados.¹⁹

En este proceso de globalización es en el que se radica la actual revolución que se está produciendo, que puede denominarse cuarta revolución bancaria, la cual plantea un conjunto de interrogantes acerca de sus posibles consecuencias para la estabilidad del sistema financiero mundial.²⁰ Es en este contexto en el que se desarrollará el nuevo sistema de intermediación financiera mexicano, y sobre el cual operará el Banco de México, dotado de nueva autonomía.

El cambio operado en el actual esquema de la intermediación financiera se expresa, como ya se refirió, en la desregulación, la innovación financiera, la titularización y la recepción masiva de las nuevas tecnologías basadas en la informática y las telecomunicaciones.

Por otra parte, se observa un fenómeno de desregulación en distintos mercados, debido, por un lado, al replanteamiento del intervencionismo estatal en la economía, así como a la necesidad de no obstaculizar la

¹⁹ Thurow, Lester, *La guerra del siglo XXI*, Madrid, Javier Vergara Editor, 1992.

²⁰ Sánchez Asiain, J. A., *op. cit.*, nota 1.

eficiencia de los intermediarios financieros. De unos años a la fecha es clara la tendencia internacional a confiar, nuevamente, más en el mercado como el medio óptimo de asignación de recursos. Esto se ha extendido al negocio financiero internacional, derrumbando las barreras que impedían la entrada o salida de los mercados nacionales. Esto desde un punto de vista operativo ha significado la tendencia a la liberalización de las tasas de interés. El resultado conjunto ha sido una creciente y acelerada convergencia entre lo que sucede en los mercados nacionales y los internacionales, lo cual es una característica de la globalización.²¹

Es probable que haya sido en los mercados de capitales en los que el proceso desregulador se dio con mayor intensidad. Así, el deseo de mejorar la eficiencia de los mismos en un entorno claramente favorable al crecimiento y al desarrollo, así como la competencia por participar en la distribución del ahorro mundial, han influido en este proceso de globalización. De esta forma, inversores y prestatarios se encuentran con el mismo tipo de instrumentos emitidos en condiciones similares y ofrecidos por los mismos intermediarios. Esto conlleva una competencia intensa.

La banca vive actualmente un acelerado proceso de desespecialización que la está conduciendo a una progresiva pérdida de sus señales de identidad. La experiencia regulatoria ha dejado claro que ha tenido un efecto negativo sobre la capacidad de adaptación de los sistemas bancarios a un entorno muy dinámico. Además, puede ser un esfuerzo inútil en el actual contexto de la intermediación financiera por el dinamismo que le exige el acelerado cambio de la economía internacional.

El segundo de los aspectos señalados es el relativo a la innovación financiera, como elemento consustancial al cambio. Ante el dinamismo corporativo y la globalización, la banca ha perdido posiciones mantenidas ante otros

21 *Ibidem*.

intermediarios financieros. Esta innovación financiera ha sido más dinámica en el caso de los mercados de capitales. El aspecto fundamental ha sido la titularización. La característica relevante de la innovación en el ámbito de los mercados de capitales es la llamada titularización o *securitización*. Este fenómeno puede ser definido como la sustitución del crédito bancario tradicional, negociado caso por caso, y formalizado a través de un contrato, remplazado por títulos negociables que pueden ser emitidos y negociados en los mercados de valores para obtener financiamiento en dichos mercados.²²

Este fenómeno conlleva el desplazamiento del sistema bancario en la intermediación entre ahorradores y prestatarios, dejando su papel reducido al de un comisionista que recibe recursos por el desempeño de su trabajo. Con ese mecanismo de financiamiento, los recursos de los ahorradores no son intermediados sino que van directamente a la empresa. En suma, en los mercados internacionales se ha producido el crecimiento de esa sustitución de créditos por títulos negociables.

Así, el fenómeno de la titularización y la innovación financiera conlleva la necesidad de la banca de adaptarse con mayor flexibilidad a negocios financieros no bancarios. De tal suerte que en la medida en la que la regulación es más rígida, la posibilidad de efectuar dicho cambio es menor.

En este aspecto, la situación de los Estados Unidos es sustancialmente diferente lo sucedido en los últimos años en Europa. En el caso estadounidense está dividida la banca de inversión de la banca comercial, la cual como se ha referido, tiene un ámbito de competencia de carácter local. Por otra parte, la banca europea ha optado por el modelo de banca universal, por lo que no existe una especialización imperativa. Con ese marco normativo, la banca europea cuenta con un amplio margen de manobra para adaptar sus estructuras y políticas tanto al reto

22 *Ibidem*.

de la titularización como a fenómenos innovativos, que conlleva la economía contemporánea.²³

Una respuesta ante la globalización ha sido la construcción de grandes conglomerados, formados tanto por instituciones financieras como no financieras, en el que el negocio bancario tradicional es sólo un elemento más. Esto supera el concepto de supermercado financiero en su versión de banca universal. Sin embargo, también existe el caso de intermediarios financieros especializados que atienden a segmentos específicos del mercado, si bien con el riesgo de correr la suerte de los subsectores que apoyan.

En cuanto al escenario para el año 2000, es previsible una mayor interdependencia de las economías nacionales. Es también previsible que la desregulación continuará con la exigencia de reciprocidad para entidades extranjeras y con mayor flexibilidad del marco normativo.²⁴ Es importante señalar que el proceso de innovación se institucionaliza ante el constante cambio tecnológico, y ante el dinamismo y la interrelación crecientes de las economías nacionales.

En síntesis, la globalización da lugar a una intensa reestructuración de la actividad financiera, y las instituciones que no alcancen un determinado nivel de eficiencia se verán desplazadas por otras más eficaces y competitivas. En este contexto, cabe esperar un fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional a través de la celebración de alianzas estratégicas entre bancos y otras instituciones, para complementar sus distintas capacidades en el orden geográfico, el diseño de productos, el intercambio de tecnología y el acceso a los mercados de capitales.

La captación de nuevas tecnologías en las áreas de la información ha tenido un impacto determinante en el esquema de la intermediación financiera. Así, la revolución tecnológica, al abaratar el costo de la información, ha al-

²³ *Ibidem.*

²⁴ *Ibidem.*

terado los tiempos y el espacio de la intermediación. Los cambios en la informática y las telecomunicaciones constituyen el nexo fundamental entre las distintas facetas de la globalización: la desregulación, la innovación y la titularización.

Estos fenómenos, con el común denominador de los cambios tecnológicos, han dado como resultado el fenómeno de la globalización que, como se señaló, podría calificarse como la cuarta revolución bancaria. Nuevamente, la desregulación suprime las barreras en los mercados financieros nacionales y entre éstos y los internacionales; la innovación, que es un fenómeno que surge de todos los intermediarios y se aplica a todos los mercados; la titularización que comunica el mercado bancario con el de capitales o títulos y las nuevas tecnologías que hacen posible los tres elementos anteriores. Todas estas tendencias son causas y efectos de la globalización.

Asimismo, el banco deberá desarrollar, como una importante ventaja comparativa, su capacidad de análisis del entorno y su competencia para desarrollar alianzas estratégicas con otros intermediarios, con la finalidad de ofrecer sus servicios de banca universal y de asesoría financiera y económica.

La tendencia a la formación de grandes grupos se verá confrontada por la existencia de instituciones altamente especializadas, que buscan sus nichos específicos de mercado.

Desde la perspectiva de estos cambios en la banca internacional, ante el fenómeno de la globalización, se plantean algunas de las características de la evolución y de las tendencias actuales de la intermediación financiera en México.

VIII. LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO

El actual sistema de intermediación financiera en México es el que emana del nuevo marco jurídico emitido a raíz de la reforma del artículo 28 constitucional de 1990, y de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para

Regular las Agrupaciones Financieras, y otras reformas legislativas de ese año, entre las que destacan las reformas y adiciones a la Ley del Mercado de Valores. Con posterioridad a esta fecha han existido otras reformas jurídicas, pero que toman como espina dorsal a las modificaciones legislativas referidas.

En virtud de este nuevo marco jurídico se sientan las bases para el actual sistema de intermediación financiera cuyas características más relevantes, en forma resumida, son las siguientes.

1) Se trata de un sistema de intermediación financiera mixto; esto es, la reforma constitucional y el marco jurídico derivado de la misma dieron la base para la privatización de la banca comercial, que había sido nacionalizada el 1o. de septiembre de 1982.

2) Al lado de la banca comercial privatizada, se conserva en el ámbito del sector público la banca de desarrollo, para atender las áreas y sectores que el gobierno federal considera estratégicos o prioritarios, así como para el desarrollo de programas de fomento. La banca de desarrollo actúa normalmente como institución de segundo piso, a través de otros intermediarios financieros, salvo en casos específicos.

3) Además de la banca comercial y de desarrollo, el actual sistema de intermediación financiera está integrado por otros intermediarios; los más relevantes por su protagonismo son las casas de bolsa, cuya importancia se acentuó precisamente en la época inmediata posterior a la nacionalización bancaria. Al lado de las casas de bolsa se han desarrollado otros intermediarios como las arrendadoras financieras, las empresas de factoraje, que junto con las instituciones auxiliares de crédito (aseguradoras, afianzadoras y antiguas almacenadoras) integran el actual sistema de intermediación financiera.

4) El nuevo marco normativo abre las puertas para la conformación de grupos financieros, lo que en el plano funcional conlleva la posibilidad del esquema de la banca universal, con lo que se busca la flexibilidad, la eficiencia

y el dinamismo para atender las necesidades de una economía en acelerado proceso de cambio.

5) También con las reformas jurídicas se modifican las características conceptuales de la banca al pasar de ser un servicio público a un servicio de interés público. En tal virtud, no se requiere de la figura jurídica de la concesión para ser prestado por los particulares, sino de la simple autorización por parte de los órganos de gobierno competentes. Al momento de escribir estas líneas, además de los 18 bancos comerciales privatizados, se habían autorizado varios más y se estudiaban nuevas autorizaciones.

Las reformas que establecieron un nuevo marco jurídico para la intermediación financiera están ubicadas en un contexto más general de modernización del marco normativo de la economía.

Como se refirió, estas reformas están ubicadas en el contexto del saneamiento de las finanzas públicas, la desregulación y la privatización de empresas públicas y la apertura económica al exterior. Todas estas medidas de política económica afectan al sistema de intermediación financiera directa e indirectamente. En cuanto al saneamiento de las finanzas públicas, ésta conlleva terminar con los subsidios para entidades deficitarias y con apoyos crediticios preferenciales. En el aspecto del fortalecimiento de la participación de la sociedad civil, destacan la desregulación, que hace más flexible y dinámico el proceso de intermediación financiera, y en cuanto a la privatización destaca la venta de los bancos comerciales. Por último, en el ámbito de la apertura económica, ésta conlleva la futura apertura de los servicios financieros extranjeros en nuestro país.

IX. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO

A grandes rasgos podemos referir que con el actual marco normativo se inicia una nueva etapa del sistema de intermediación financiera, ya que se opera un profun-

do cambio en relación con el esquema organizativo que operó de 1982 a 1990.

En efecto, a raíz de la nacionalización bancaria de 1982, la banca quedó en manos del sector público, la cual se organizó como banca múltiple y banca de desarrollo. En ese periodo se fortalecieron otros intermediarios, en particular las casas de bolsa.

Al examinar muy brevemente los antecedentes del sistema, encontramos los siguientes rasgos: el sistema de intermediación financiera en México tiene como antecedentes las actividades crediticias que generalmente con garantía hipotecaria desarrolló la Iglesia en la época colonial.

Posteriormente encontramos algunas actividades bancarias con propósitos de fomentos durante el México independiente. En el Porfiriato se registró una actividad bancaria comercial con la presencia de inversionistas extranjeros.

Así, Antonio Manero en su obra sobre *El Banco de México. Sus orígenes y fundación*, refiere algunos rasgos de la evolución bancaria en México, en particular desde la perspectiva de la banca central y de emisión. Este autor consigna que el banco más antiguo del que se tienen noticias fue fundado en la época colonial, durante el tiempo del rey Carlos III, fue el Banco de Avío de Minas. Pero no fue hasta 1864 cuando se estableció un banco propiamente dicho. Se trató de una sucursal de un banco inglés, registrado durante la intervención francesa. Fue el Banco de Londres, México y Sud América. Este banco continuó sus operaciones al restaurarse la República. Manero describe que a pesar de la inexistencia de regulaciones y controles fue hábilmente manejado, lo que le permitió consolidarse. Así, en virtud de su manejo "aumentó su crédito y gozó del favor general debiendo considerársele como la institución de donde deriva nuestra historia y comercio de banca".²⁵

²⁵ Manero, Antonio, *El Banco de México. Sus orígenes y fundación*, México, Banco de México, 1992.

En 1881 se establece el Banco Nacional Mexicano, como resultado de un contrato entre el Banco Franco Egipcio con el gobierno de México. Entre las bases de la concesión se estableció que se concedería al capital mexicano sólo veinte por ciento de las acciones; el derecho a establecer sucursales y agencias en los principales centros de la República y la facultad de emitir billetes de denominaciones de uno, dos, cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, quinientos y mil pesos con el 33% de reservas metálicas. En 1884 se estableció el Banco Nacional de México como resultado de la fusión de los bancos Nacional Mexicano y Mercantil Agrícola e Hipotecario. Este último establecido en 1882 y también con la concesión de emitir billetes y bonos de caja. Asimismo, con anterioridad, en 1881, se había facultado al Monte de Piedad para que emitiera billetes y certificados con garantía de sus propios fondos, pero esta institución no tuvo éxito como banco de emisión. En 1883 se aprobó el establecimiento de un banco de emisión denominado Banco de Empleados. Además, como refiere Manero, en la década de los ochenta del siglo pasado existían varios bancos regionales. En 1897 se emitió una Ley General de Instituciones de Crédito, sustrayendo la materia del ámbito del Código de Comercio de 1884. Bajo el marco de esta Ley se encontraban funcionando en 1910 varios bancos de emisión, hipotecarios y refaccionarios, de entre los cuales destacaban dos grandes instituciones de cobertura nacional, el Banco Nacional de México y el Banco de Londres y México, así como un sinnúmero de bancos regionales.²⁶

La Ley de Instituciones de Crédito de 1897 fue la primera legislación especializada en esta materia que se emitió en México. El promotor de la misma fue el secretario de Hacienda del gobierno del general Porfirio Díaz, el licenciado José Yves Limantour. Sobre el sistema bancario mexicano en esta época es interesante referir las opiniones de ese funcionario, consignadas en sus *Apuntes sobre*

²⁶ *Ibidem*.

mi vida pública.²⁷ La cita es relativamente amplia, pero presenta un panorama sobre su visión del sistema bancario mexicano, hasta antes de la Revolución. Al respecto asevera:

La reorganización de los bancos se impuso en seguida [se refiere, en el capítulo IV de la obra citada, a otras medidas de política hacendaria]. Con el derecho de emitir billetes que se había otorgado a diversos establecimientos, sin plan de conjunto y sin uniformidad en las concesiones, se puede decir que existía en la materia una verdadera anarquía que era urgente corregir. (Dígame algunas palabras sobre los principios fundamentales de la Ley de Bancos, entre los cuales descuella la absoluta independencia de toda injerencia del Gobierno y de toda influencia política en el manejo de los negocios. La pluralidad de los bancos fue el resultado necesario del respeto a las concesiones ya existentes. La idea primitiva fue la de establecer bancos regionales que cubriesen la necesidad de aquellas partes del país cuyas operaciones en general se movían dentro de ciertos límites territoriales; pero las exigencias de los gobernadores de los estados que querían tener todos un banco en su respectiva jurisdicción, dieron lugar a que se cambiara de programa, a reserva de favorecer, como en efecto se hizo después, la fusión de unos bancos con otros, a fin de concentrar paulatinamente los establecimientos de emisión, y si se creyese algún día conveniente de llegar hasta la creación de un banco único, pero siempre independiente del Estado). [Paréntesis en el original.]

(Para terminar con el asunto de bancos se puede agregar un párrafo en el que se aluda a ciertos abusos cometidos por los accionistas principales y directores de algunos bancos, abusos o tendencias que la Secretaría de Hacienda procuró corregir con toda energía, como lo prueban las disposiciones de [en blanco en el original].

(Si se considera oportuno pueden hacerse ciertas explicaciones de lo que pasó en Yucatán con la fusión de los Bancos Yucateco y Mercantil, operación que ha sido muy censurada por algunos, y sobre la cual se ha pedido que

27 Limantour, José Yves, *Apuntes sobre mi vida pública*. (1892-1911), México, Porrúa, 1965.

informe el que habla. En hoja suelta se adjunta datos sobre el particular) [los eds. aclaran que no figura en el original].

La estabilidad en el valor de la moneda, después de varios años de una continua variación en el precio de todas las cosas, de una completa incertidumbre sobre el porvenir de dicha moneda que favorecía los abusos del comercio, y que constituía una traba muy grande para el desarrollo de nuestra industria, era uno de los más interesantes problemas que se le presentaban a la Secretaría de Hacienda.

Como afectaba todos los ramos de la actividad humana en el terreno económico, la solución debía buscarse, previo un estudio minucioso y una información abundante; y así se hizo solicitando al efecto la cooperación de cuantas colectividades y personas eran capaces de llevar un contingente de provecho. La Secretaría de Hacienda, al fijar las bases que le sirvieron de norma para tomar las providencias relativas, prefirió atenerse a los resultados obtenidos por la experiencia en otras partes del mundo, sin descuidar en manera alguna las peculiaridades de nuestra condición económica, y sin adoptar sistema alguno que, por su absoluta novedad, o por ser de aplicación complicada, pudiese constituir un ensayo peligroso de consecuencias tal vez irreparables.

Quien dice estabilidad en el valor de la moneda dice también fijeza en los tipos de cambio con las naciones de patrón único de oro, o de moneda enteramente sana; y dependiendo en gran parte esa fijeza en los cambios de la balanza económica, era de todo punto indispensable, especialmente para un país como México en que está sujeta dicha balanza a muy fuertes sacudimientos que rompen su equilibrio, que la Secretaría de Hacienda asumiese la delicada tarea de evitar o amortiguar, por los medios legales que estaban al alcance del gobierno, los malos efectos de los expresados sacudimientos sobre los cambios extranjeros, acudiendo para ello al concurso de los establecimientos de crédito y de cuantas buenas voluntades eran capaces de ejercer influencia sobre el volumen de capitales que se desalojaran, bien sea saliendo del país, o lo que fue más frecuente, entrando a él para invertirse en negocios lucrativos. La creación de la Comisión de Cambios y Moneda fue también de suma utilidad.

En casi los diez años que permaneció inmutable el tipo de cambio extranjero, desde el día en que se puso en vigor la reforma monetaria, hasta el periodo agudo de la Revolución, puede decirse que sólo en una ocasión tuvo el gobierno que intervenir de manera marcada para sostener el valor de nuestra moneda en los mercados del exterior, y fue durante la crisis mundial de 1907. En opinión de no pocos peritos extranjeros, la manera con que salió México de esa difícil prueba fue acertada y airosa.

Nada más cabe decir en este libro sobre la reforma monetaria, pues cuanto se hizo sobre el particular consta en documentos oficiales que son muy abundantes.

En cuanto al sistema bancario en la época de la Revolución mexicana, refiere Antonio Manero que desde la caída del gobierno del presidente Díaz se notó la tendencia a disminuir los depósitos del público en los bancos. Durante el gobierno de facto de Victoriano Huerta, los bancos vieron deteriorarse su situación en virtud de los préstamos que se vieron obligados a otorgarle.²⁸

El estudio de Manero sobre el Banco de México analiza particularmente la situación de los bancos de emisión, pero realiza referencias y comentarios aplicables en general a la situación de los bancos. Así, señala que cuando Huerta dejó el poder, el estado general de los bancos era totalmente insolvente.

En resumen, desde la perspectiva de Manero, el sistema bancario que fue regulado por la Ley de 1897, encontró muy rápidamente su decadencia, en virtud de la falta de controles tanto en el aspecto de la capitalización de dichas instituciones como en lo relativo al mal uso del crédito.²⁹

En la época posrevolucionaria se reestructura el sistema bancario: los planteamientos de Venustiano Carranza como primer jefe del Ejecutivo en el sentido de crear un banco único de emisión, las discusiones en el Congreso Constituyente de 1916-1917 y el artículo 28 constitucional

²⁸ Manero, Antonio, *op. cit.*, nota 25.

²⁹ *Ibidem.*

sirven de base para que en 1925 se instituya el Banco de México.

De igual forma, durante la segunda parte de la década de los veinte se inicia el establecimiento de bancos gubernamentales para apoyar a diversos sectores de la economía, especialmente a la agricultura. Durante la siguiente década se instituyen varios bancos oficiales como Nacional Financiera, El Banco Nacional de Comercio Exterior y el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, más tarde Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. En el transcurso de las siguientes décadas se constituyeron otros bancos gubernamentales para apoyar diversas áreas de la economía y distintos sectores sociales, cayendo en ocasiones en el error de la excesiva especialización y convirtiéndose, en algunos casos, en vehículos para la canalización de subsidios que no siempre cumplieron su función de estímulo temporal. En el ámbito del sector rural, cabe destacar el establecimiento del sistema Banrural, en 1975. Estos bancos, llamados instituciones nacionales de crédito, constituyeron posteriormente la banca de desarrollo.

Es importante puntualizar el papel de la banca de desarrollo en el financiamiento de las obras de infraestructura y en el apoyo a la industrialización a partir, especialmente, de la década de los cuarenta. La banca de desarrollo se ocupó de todas aquellas inversiones que por su monto, grado de riesgo o periodo de maduración no estuvieron en el interés del sector privado. Debe precisarse que a pesar de la crítica apuntada en el párrafo anterior, en muchos aspectos la participación de la banca de fomento ha sido determinante para el desarrollo del país.

En cuanto a la banca comercial, repetimos, ésta se reguló y se organizó como banca especializada. Así, la banca de depósito, ahorro y fideicomiso se dedicó al financiamiento de corto plazo, en tanto que las financieras se dedicaron a actividades de mediano y largo periodos de maduración. Esta forma de organización de los intermediarios bancarios sobre la base de la especialización pre-

valeció hasta la década de los sesenta, en la que se autorizó la constitución de grupos bancarios y posteriormente en los setenta en que se estableció la banca múltiple. A raíz de la "nacionalización" de la banca decretada el 1o. de septiembre de 1982, se emitió un nuevo marco jurídico que reorganizó la banca y que la dividió en banca múltiple, de carácter comercial y en banca de desarrollo. La transferencia de la intermediación bancaria al sector público propició un auge, sin precedentes en México, de otros intermediarios financieros no bancarios, en especial de las casas de bolsa.

A raíz de las reformas constitucionales de 1990, que dan base para la privatización de la banca comercial y para la emisión de una nueva ley de instituciones de crédito, se establece el marco normativo del actual sistema de intermediación financiera en México, y también nueva legislación sobre grupos financieros y otras reformas legislativas.

La estructura actual del sistema de intermediación financiera en México, reitero, está integrada por la banca comercial, recientemente privatizada, la banca de desarrollo, en manos del gobierno federal y que tiende a actuar, salvo la atención de áreas y sectores específicos, como institución de segundo piso, y por otros intermediarios financieros, entre los que destacan las casas de bolsa, las arrendadoras financieras, empresas de factoraje, almacenadoras, aseguradoras y afianzadoras. La nota más relevante, desde el punto de vista organizativo, es la posibilidad de constituir grupos financieros, lo que permite acercarse funcionalmente al esquema de la banca universal, con lo que se atendería con mayor flexibilidad y dinamismo a las necesidades de los mercados financieros y productivos de una economía en proceso de cambio y en el contexto de la actual globalización.

Como se refirió, uno de los cambios más trascendentes del país es la apertura hacia el exterior, lo que conlleva una creciente interacción internacional y la necesidad de hacerse más competitivos en todos los órdenes, lo cual conlleva una intermediación financiera en general y una

banca en particular que se actualicen y sean capaces de resistir la competencia externa por el mercado nacional, así como de salir al exterior exitosamente.

Varios de los cambios operados en la intermediación financiera en el país han sido similares a los que se han registrado en el exterior. Así, se ha dado un cambio en el sentido de la desregulación y, hay que agregar, la privatización. La desregulación no implica, como se apuntó, dejar de proteger los intereses del público ahorrador e inversionista. Asimismo, se registra una innovación financiera, en el sentido de la oferta de nuevos productos y servicios para atender mejor al mercado, en un contexto más competitivo.

En cuanto a la titularización, se trata de un fenómeno de creciente importancia en México para las grandes empresas, y se trabaja en el desarrollo de este mecanismo destinado a las empresas medianas.

Por último, en relación con la innovación tecnológica, es claro que representa uno de los medios cuya utilización creciente se da en el sistema de intermediación financiera en el país.

Así, el Banco de México, dotado de autonomía, operará sobre un sistema de intermediación financiera más desregulado, innovativo y competitivo, y cada vez con mayor inserción en el contexto de la globalización.

X. BIBLIOGRAFÍA

BORJA MARTÍNEZ, Francisco, *El nuevo sistema financiero mexicano*, México, FCE, 1991.

DÁVALOS MEJÍA, Carlos Felipe, *Derecho bancario y contratos de crédito. Títulos y contratos de crédito, Quiebras*, 2a. ed., México, Harla, Colección Textos Jurídicos Universitarios, 1992, t. II.

GALBRAITH, John Kenneth, *The Culture of Contentment*, Nueva York, Houghton Mifflin Company, 1992.

GIL VALDIVIA, Gerardo (coord.), *Régimen jurídico de la banca de desarrollo en México*, México, UNAM, 1986.

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO

67

- , *Aspectos jurídicos del financiamiento público*, México, Porrúa, 1989.
- LIMANTOUR, José Yves, *Apuntes sobre mi vida pública (1892-1911)*, México, Porrúa, 1965.
- MANERO, Antonio, *El Banco de México. Sus orígenes y fundación*, Banco de México, 1992. (1a. ed. del autor F. Mayans. Impresor 536, Broadway, Nueva York, 1926; 1a. ed. del Banco de México, 1992.)
- NACIONAL FINANCIERA, 1934-1984. *Medio siglo de banca de desarrollo*, México, Testimonio de sus Directores Generales, 1985.
- SÁNCHEZ ASIAIN, J. A., *Reflexiones sobre la banca*, Madrid, Espasa Calpe, Biblioteca de Economía, Serie Estudios, 1992.
- THUROW, Lester, *La guerra del siglo XXI*, Madrid, Javier Vergara Editor, 1992.